

- 10 Este trozo, consta de 33,53 áreas (una fanega) al sitio denominado Aldaras, es de 3.ª calidad; su valor. 400 468 75
Linda al N., con un vacillar de Angel de Luelmo; al S., con tierra del Sr. Marqués de Maenza, al E., con el núm. 11; al O., con el núm. 9.
- 11 Consta este trozo, de 33,53 áreas, (una fanega) al sitio titulado las Raposeras; es de 4.ª calidad; su valor el de. 300 312 50
Linda al N., con Vacillar de Angel de Luelmo y tierra de Manuel Avedillo; al S., con tierras del Señor Marqués de Maenza, de D. Angel Casaseca y de D. Manuel Avedillo; al E., con el trozo núm. 12; al O., con el trozo núm. 10.
- 12 Este trozo consta de 33,53 áreas (1 fanega) al sitio denominado las Raposeras; es de 3.ª calidad; su valor. 400 468 75
Linda al N., con tierra de D. Manuel Avedillo, al S., con tierras de D. Manuel Avedillo, D. Miguel Ruiz del Arbol y de D. Antonio Jesus Arias; al E., con el trozo núm. 13; al O., con el trozo núm. 11.
- 13 Consta este trozo de 58,66 áreas (1 fanega y 9 celemines) al sitio que llaman las Raposeras; es de 3.ª calidad; su valor de. 787 50 820
Linda al N., con tierra de D. Manuel Avedillo y con la carretera de Medina; al S. con tierra del Sr. Conde de Cardenosa y de D. Antonio de Jesus Arias; al O., con el núm. 12.
- 14 Este trozo, consta de 50,29 áreas (1 1/2 fanegas) al sitio titulado las Raposeras; es de 2.ª calidad; su valor. 750 937 50
Linda al N., con tierras de D. Manuel Avedillo y del Sr. Vizconde de Garcigrande; al S., carretera de Medina, viñas de Juan del Castillo, de Angel de Casaseca, de Alonso Lorenzo, y tierra del Señor Duque de Castroterreno; al E., con el trozo núm. 15.
- 15 Consta este trozo de 33,53 áreas (1 fanega) al sitio denominado las Raposeras; es de 4.ª calidad; su valor el de. 250 312 50
Linda al N., con tierra del Sr. Vizconde de Garcigrande; al S., con tierra de D. Miguel Ruiz del Arbol y del Sr. Duque de Castroterreno; al E., con el trozo núm. 16; al O., con el trozo núm. 14.
- 16 Este trozo, consta de 33,53 áreas, (1 fanega) al sitio que llaman las Raposeras; es de 5.ª calidad; su valor. 200 156 25
Linda al N., con tierra del Sr. Vizconde de Garcigrande; al S., con tierra de D. Antonio de Jesus Arias; al E., con el trozo núm. 17; al O., con el núm. 15.
- 17 Consta este trozo de 33,53 áreas (1 fanega) al sitio que llaman las Raposeras; es de 5.ª calidad; su valor. 200 156 25
Linda al N., con tierra del Sr. Vizconde de Garcigrande y de Andres Garcia; al S., con tierra de D. Antonio de Jesus Arias y de D. Miguel Ruiz del Arbol; al E., con el trozo núm. 18; al O., con el núm. 16.
- 18 Este trozo, consta de 29,11 áreas (14 celemines) al sitio denominado arroyo de S. Pedro; es de 3.ª calidad; su valor. 466 66 546 75
Linda al N., con tierra de Andres Garcia; al S., con viña de D. Santos Vara y tierra de Alonso Montalbo; al E., con el arroyo de S. Pedro; al O., con el núm. 17.
- 19 Este trozo, consta de 39,11 áreas, (14 celemines) al sitio denominado arroyo de S. Pedro; 3.ª calidad; su valor el de. 216 64 253 75
Linda al N., con tierra de Antonio Perez y viña de Ramon Martin; al S., con tierra de Alonso Montalbo; al E., camino de servidumbre; al O., con el arroyo de S. Pedro.
- 20 Consta este trozo de 16,76 áreas (1/2 fanega) al sitio que llaman de S. Pedro; es de 4.ª calidad; su valor. 125 156 50
Linda al N., con viña de Paulino Jambrina y tierra de Andres Garcia; al S., con viñas de Elias Gallejo, de Agustín Castaño y tierra del Sr. Villafañez; al E., con el trozo núm. 21; al O., camino de servidumbre.
- 21 Este trozo consta, de 16,76 áreas (1/2 fanega) al sitio titulado de S. Pedro, es de 3.ª calidad; su valor el de. 200 231 25
Linda al N., con tierra de Andres Garcia, viña de Paulino Jambrina, y tierra del Sr. Duque de Castroterreno; al S., con tierras de Jacinto Carrascal, Paulino Jambrina y de Gertrudis Garcia; al E., con el trozo núm. 22; al O., con el trozo núm. 20.
- 22 Consta este trozo de 23,73 áreas (8 1/2 celemines) al sitio denominado S. Pedro; es de 3.ª calidad; su valor. 283 30 331 75
Linda al N., con tierras del Sr. Duque de Castro-

- terreno; Sres. de Villafañez, y viña de Manuel Jambrina Gonzalez; al S., con tierra de Gertrudis Garcia y Carretera de Medina; al E., con tierras de los Sres. de Villafañez; al O., con el núm. 21.
- 23 Este trozo, consta de 23,73 áreas (8 1/2 celemines) del sitio que llaman de S. Pedro; es de 3.ª calidad; su valor el de. 283 30 331 75
Linda al N., con la carretera de Medina; al S., con tierras de Andres Garcia, de José Hernandez Parra, de Ramon Rodriguez y de Juan Calzada; al E., con camino que va de Villaralbo a Arcenillas.
- 24 Consta este trozo, de 23,73 áreas (8 1/2 celemines) del sitio denominado las Ensebadas; es de 3.ª calidad; su valor. 283 30 331 75
Linda al N., con tierras de Agustín Garcia; Tomás Garcia y Ramon Rodriguez; al S., con la carretera de Medina; al E., con camino viejo.
- 25 Este trozo, consta de 16,76 áreas (media fanega) al sitio titulado las Ensebadas; es de 3.ª calidad; su valor. 200 231 25
Linda al N., con la carretera de Medina; al S., con tierras de D. Antonio de Jesus Arias y D. Miguel Ruiz del Arbol; al O., con camino viejo que conduce a Moraleja y llaman de Santana.

Zamora 17 de Agosto de 1857.—José Maria Mendez.
Ayuntamiento constitucional de Moraleja.
En virtud de la atenta comunicacion, que por orden superior V. ha dirigido a este Ayuntamiento, en la que se le pide su consentimiento para la enagenacion del terreno que fué camino de esa ciudad a este pueblo, se celebró hayer una sesion extraordinaria, en la que, los Sres. que componen dicha Corporacion, acordaron no podian dar su consentimiento para la mencionada enagenacion, porque en primer lugar dicho camino sirve de tránsito a los de Bamba para ir a esa capital, por desviarse la carretera de su pueblo, y en segundo lugar porque el mismo camino es de suma utilidad para que los vecinos de este tengan facil entrada en sus posesiones. Este fué el acuerdo del Ayuntamiento que presido, y el que comunico a V. para los fines que convengan. Dios guarde a V. muchos años. Moraleja 30 de Octubre de 1857.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Vicente Enriquez, Secretario de la Comision local de instruccion primaria, de este de Benejiles certifico: que en el libro de actas, que obra en esta Secretaria de mi cargo y al folio número 1.º se halla la siguiente, que a la letra dice asi;

En el lugar de Benejiles a los veinte dias del mes de Diciembre de 1857, reunido el Ayuntamiento y Comision local de instruccion primaria en el lugar que ocupa la Escuela, para efectuar los exámenes de los niños de ambos sexos, siendo la una de la tarde se dió principio: acto continuo se procedió a un examen minucioso, en todas y cada una de las clases con arreglo al programa y asignaturas, que al efecto estan mandadas las que estaban de manifiesto en el acto, quedando estas corporaciones altamente satisfechas, como igualmente los padres de familia, de los adelantos, que se han experimentado en todas las clases debidos al celo y esmero de su digno maestro D. Fermin Merino y Gorjon; siendo las cuatro de la tarde se terminó el acto repartiendo los premios que se hallaban dispuestos entre los niños, de ambos sexos, que mas se distinguieron dándole las gracias a sus maestros, y escitándole a que continuasen en lo sucesivo de la misma manera y aplicacion, velando por los progresos de sus discipulos.

Cuya acta acuerdan los Señores que con su insercion se saque copia, y se remita a la Comision superior de la provincia para los efectos que crea oportunos, cuya acta firma el Señor Presidente conmigo el Secretario de que certifico. Benejiles y Diciembre 20 de 1857.—El Presidente, José Bartolomé.—P. A. D. L. C. L.—Vicente Enriquez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Arcenillas
En sesion celebrada por este Ayuntamiento en 22 de Diciembre ultimo, enterados de una comunicacion del Sr. Gobernador por la que se pide el asentimiento para la enagenacion del terreno del camino que fué